



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 18 del programa provisional*

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

Informe del Secretario General

1. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 46/181, de 19 de diciembre de 1991, y las propuestas contenidas en el anexo del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1991 (A/46/634/Rev.1) para que sirvieran de plan de acción del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. En la sección VII del anexo titulado “Coordinación, examen y presentación de informes”, la Asamblea General decidió que:

“27. Durante el Decenio, el Secretario General debería presentar a la Asamblea General, cada tres años, un informe sobre las medidas tomadas así como sobre las sugerencias y tendencias que se manifestaran en las deliberaciones de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a la aplicación del plan de acción.

28. El Secretario General debería presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe final sobre los resultados del Decenio.”

2. El presente informe ha sido preparado de conformidad con el párrafo 27 *supra*. En los informes anuales del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

independencia de los países y pueblos coloniales figura información sobre las actividades específicas realizadas en el contexto del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo¹. El Comité Especial, órgano normativo de la Asamblea General en materia de descolonización, ha estado a la vanguardia de la labor de las Naciones Unidas para aplicar el plan de acción del Decenio Internacional. En ese sentido, en los últimos años, entre las actividades realizadas por el Comité Especial en cumplimiento de su programa de trabajo se ha tratado de alentar la cooperación y participación de los Estados Miembros, particularmente de las potencias administradoras, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones internacionales, para lograr los objetivos del Decenio Internacional y prestar toda la asistencia necesaria a los pueblos de los territorios no autónomos en atención a las diversas resoluciones de la Asamblea General.

3. El Comité Especial ha llevado a cabo un examen anual de la situación en cada uno de los territorios no autónomos, sobre la base de la información transmitida por las potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas y de la información suministrada por los representantes de los territorios no autónomos en las audiencias y en los seminarios regionales celebrados por el Comité Especial.

* A/54/150.

4. El Comité Especial celebró seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico en años alternos para examinar los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción. En los seminarios participaron habitantes de los territorios no autónomos, sus representantes elegidos, las potencias administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos. Hasta la fecha, se han celebrado nueve seminarios regionales en los siguientes países: Vanuatu (1990), Barbados (1990), Granada (1992), Papua Nueva Guinea (1993 y 1996), Trinidad y Tabago (1995), Antigua y Barbuda (1997), Fiji (1998) y Santa Lucía (1999).

5. El Consejo Económico y Social ha examinado anualmente la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas y ha aprobado resoluciones en las que solicita de los organismos especializados que examinen las condiciones en cada territorio con el fin de adoptar las medidas que procedan para acelerar el progreso en los sectores económico y social. Además, en un intento permanente por fortalecer la acción coordinada, el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial han celebrado consultas para examinar las formas de incrementar la asistencia internacional para el desarrollo económico y social de los territorios no autónomos. El Secretario General y el Presidente del Consejo Económico y Social han presentado informes anuales sobre estas consultas y sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas con respecto a la asistencia que proporcionan a los territorios no autónomos².

6. En el contexto del Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, se ha difundido información sobre descolonización por conducto de todos los medios de difusión disponibles, entre otros, publicaciones, programas de radio y televisión, así como Internet, para dar a conocer la labor de las Naciones Unidas, en particular del Comité Especial, en la materia. Se ha difundido por comunicados de prensa y medios electrónicos a los centros y servicios de las Naciones Unidas en todo el mundo información acerca del Decenio Internacional y de los seminarios regionales realizados por el Comité Especial sobre cuestiones relacionadas con los territorios no autónomos. El Departamento de Información Pública presenta todos los años al Comité Especial una relación detallada de esas actividades, y el Comité Especial a su vez dedica una sección de su informe a la Asamblea General a la cuestión de la difusión de información sobre descolonización¹.

7. De conformidad con el párrafo 28 citado anteriormente, que forma parte del plan de acción del Decenio Internacional, tengo la intención de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe final detallado sobre los resultados del Decenio. En el informe se pasará revista a las medidas adoptadas durante el Decenio así como a las tendencias que han surgido de las deliberaciones de los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre la aplicación del plan de acción, en consulta con los Estados Miembros, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados e instituciones internacionales, y con su cooperación.

Notas

¹ A/46/23, A/47/23, A/48/23, A/49/23, A/50/23, A/51/23, A/52/23, A/53/23 y A/54/23.

² A/46/229, A/47/281, A/48/224 y Add.1, A/49/216, A/50/212, A/51/212, A/52/185, A/53/130 y Corr.1, A/54/119, E/1991/116, E/1992/85, E/1993/98, E/1994/114, E/1995/85, E/1996/85, E/1997/81 y Add.1, E/1998/76 y E/1999/69.